

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES. SECRETARIA: Señor juez, paso su despacho el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, radicado bajo el No. 700014003006-2018-00323-00, el cual se encuentra debidamente notificado. Sírvase proveer. Sincelejo, septiembre 02 de 2020.

# VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA SECRETARIA

# JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

Sincelejo, septiembre dos de dos mil veinte Proceso No. 700014003006-2018-00323-00

Procede el despacho a proferir auto de seguir adelante la ejecución dentro del proceso **ejecutivo singular** promovido por la COOPERATIVA DE LA COSTA "COODELCOS" contra el señor ASTERIO SEGUNDO MORELO JULIO.

### **ANTECEDENTES**

El mandamiento de pago se libró el día 29 de mayo de 2018, se nombró curador AD-LITEM, por auto fecha 18 de octubre de 2019, quien se notificó el día 21 de octubre de 2019, contestando la demanda sin proponer excepciones, por lo que se procede a seguir adelante con la ejecución.

#### **CONSIDERACIONES**

El artículo 440 del C. G del P., establece: que, si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenara por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Por lo expuesto el Juzgado,

# RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución de conformidad con lo dispuesto en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del P. y demás normas concordantes.

TERCERO: Condenase a la parte demandada a pagar las costas del proceso. Tásense.

CUARTO: Fíjense como agencias en derecho el 10% de los valores que resulten aprobadas de la liquidación del crédito.

JOSE LUIS PINEDA SIERRA JUEZ	JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES SINCELEJO – SUCRE  Por anotación en estado número se notifican las partes que no lo han sido personalmente el auto de fecha Sincelejo,
	SECRETARIA

P. B. F.